Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 132 -2026-DGA-CR

Lima, 26 MAYO 2026

VISTOS:

El Informe N° 632-2026-DRH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 897-2026-AAP-DRH-DGA-CR del Área de Administración de Personal, el Memorando N° 851-2026-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 101-2026-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, referidos al cambio de régimen laboral de la servidora Ruth Esther Chávez Mendoza con vínculo laboral bajo el Decreto Legislativo N° 276 reincorporado por mandato judicial, quien ha presentado su renuncia a dicho régimen, conforme al Acuerdo N° 157-2018-2019/MESA-CR.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento, el mismo que tiene fuerza de ley, gobierna su economía, sanciona su presupuesto, nombra y remueve a sus funcionarios y empleados y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley; asimismo, el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República establece que la Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso.

Que, por El Convenio Colectivo de Trabajo suscrito entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República-SITRACON correspondiente al período enero 2024-diciembre 2025, en el **Acuerdo Sétimo** se establece que: *"En cumplimiento de la Ley 31131, ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, así como el Acuerdo Décimo Octavo de la Convención Colectiva de Trabajo por el periodo 2020-2021 y de las resoluciones emanadas del Poder Judicial, referencia que el Congreso continuará cumpliendo con el traslado de los trabajadores sujetos a los regímenes regulados por los Decretos Legislativos 276 y 1057 conforme a los parámetros establecidos por la autoridad jurisdiccional, en observancia de los criterios de progresividad y disponibilidad presupuestaria prevista en la normativa vigente, dando cuenta a la autoridad administrativa de Trabajo."*

Que, mediante el Acuerdo N° 157-2018-2019/MESA-CR se dispuso:

> *"Autorizar a la Dirección General de Administración para que disponga el cambio de régimen laboral de los trabajadores reincorporados definitivamente a la Institución por mandato judicial, del Decreto Legislativo 276 al régimen laboral de la actividad privada previsto en el Decreto Legislativo 728; debiendo para tal efecto, emitir el acto resolutivo correspondiente, previa opinión favorable del Departamento de Recursos*

Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Procuraduría del Congreso."

Que, conforme al Acuerdo de Mesa citado en el párrafo precedente, para la incorporación de los servidores al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), se requería la emisión de informe de la Procuraduría Pública, el cual se ha materializado en el Oficio N° 352-2026-PPC/CR, de fecha 21 de abril de 2026, así como, la conformación del Grupo de Trabajo por parte del Departamento de Recursos Humanos, lo cual se materializó con el Memorando N° 679-2026-DRH-DGA/CR, de fecha 23 de abril del 2026.

Que, asimismo, en el mencionado acuerdo se estableció que se deberá contar con la disponibilidad presupuestal, lo que ocasionó la emisión del Informe N° 359-2026-GFR-AAP-DRH/CR, de fecha 30 de abril del 2026 del Grupo Funcional de Remuneraciones, así como, el Informe N° 817-2026-APRE-OPPM-OM-CR, de fecha 05 de mayo de 2026 del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Congreso, en el que se ha determinado la disponibilidad presupuestal solicitada.

Que, por otro lado, de acuerdo al Análisis Puesto Persona elaborado por el Equipo de Trabajo designado mediante Memorando N° 679-2026-DRH-DGA/CR, de fecha 23 de abril de 2026, encargado de emitir el informe sobre equivalencias y determinación de plaza de igual o similar categoría por el cambio de régimen del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 728 que corre con el Informe N° 001-2026-GTCRL-DRH/CR, de fecha 30 de abril del 2026, corresponde asignar a la servidora el puesto de Auxiliar, en el Departamento de Comisiones, con el nivel remunerativo SA-3 en la escala salarial vigente.

Que, contando con la opinión favorable del Departamento de Recursos Humanos, con la cobertura presupuestal informada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y habiéndose cumplido las condiciones establecidas en el Acuerdo N°157-2018-2019/MESA-CR, se procede a emitir la resolución que formalice el cambio de régimen laboral, al estar comprendida la servidora Ruth Esther Chávez Mendoza dentro de los alcances del citado Acuerdo.

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, se podrá disponer en el mismo acto su eficacia anticipada, si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que el cese en el régimen laboral de origen puede disponerse a partir de la fecha de presentación de la renuncia.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 formulada por la servidora **RUTH ESTHER CHÁVEZ MENDOZA** reincorporada por mandato judicial, disponiéndose su cese con eficacia anticipada a la fecha de presentación de su renuncia. Asimismo, **DISPONER** su ingreso al servicio, en el puesto de **AUXILIAR** en el Departamento de comisiones, con el

nivel remunerativo SA-3, bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), a plazo indeterminado, a partir del 15 de mayo de 2026.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Departamento de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas necesarias para efectivizar el cambio de régimen laboral de la servidora Ruth Esther Chávez Mendoza, y efectúe el reintegro de las remuneraciones y el pago de los beneficios en caso corresponda, por los servicios prestados bajo el régimen laboral público.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la servidora Ruth Esther Chávez Mendoza, con copia del Análisis de Puesto Persona elaborado por el Equipo de Trabajo e incorporar copia autenticada de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA